

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE VIRGINIA
HOJA INFORMATIVA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA**

¿Qué es el Programa de Asistencia Energética?

El Programa de Asistencia Energética está constituido por tres componentes:

Asistencia para combustible: Este componente ayuda a los hogares calificados con el costo de la calefacción en sus viviendas.

Asistencia en crisis: Este componente ayuda a los hogares en situaciones de emergencia de calefacción con depósitos de garantía de calor primario, las facturas de servicios públicos de calefacción, reparación/reemplazo de equipos de calefacción, o combustible para calefacción primaria.

Asistencia para refrigeración: Este componente ayuda con la reparación o compras de equipos de refrigeración y con el pago de las facturas de electricidad para operar equipos de refrigeración.

¿Quiénes son elegibles para el Programa de Asistencia Energética?

Con el fin de ser elegible para cualquiera de los componentes, se deben seguir ciertos criterios de ciudadanía y de ingreso familiar, el cual **debe ser menor que el máximo permitido** según el número de personas que integran el hogar.

A continuación otros requisitos:

Asistencia para combustible: Usted se debe hacer responsable de pagar la factura de la calefacción.

Asistencia en crisis: Usted debe tener una emergencia referente a la calefacción.

Asistencia para refrigeración: Usted debe tener o estar en necesidad de equipos de refrigeración y debe haber un anciano, una persona que vive con una discapacidad, o niño menor de 6 viviendo en el hogar.

¿Cuándo se hace disponible la Asistencia Energética?

Se admiten solicitudes en línea (a través de <https://commonhelp.virginia.gov/access>), llamando al centro de servicio al cliente empresa en (855) 635-4370 como sigue, y en el local del Departamento de servicios sociales así:

Asistencia para combustible: del segundo martes de octubre al segundo viernes de noviembre.

Asistencia en crisis: Del 1 de noviembre al 15 de marzo para la asistencia relacionada con los equipos y depósitos de garantía.

Desde el primer día laboral de enero al 15 de marzo para compras de combustible de calefacción para la vivienda principal y el pago de las facturas de servicios públicos de calefacción.

Asistencia para refrigeración: Del 15 de junio al 15 de agosto.

TODOS LOS BENEFICIOS DEPENDEN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS.

¿Cuánto tiempo tomará procesar mi solicitud?

Asistencia para combustible: lo más pronto posible pero no más allá de finales de diciembre.

Asistencia en crisis: tan pronto como se proporcione toda la información requerida.

Asistencia para refrigeración: tan pronto como se proporcione toda la información requerida.

¿Qué ocurre si no estoy satisfecho?

Usted podrá solicitar una conferencia con la agencia para discutir cualquier hecho con el que no esté satisfecho. También podrá solicitar una audiencia administrativa por el Departamento de Estado de Servicios Sociales cuando haya fondos disponibles y le sea negada su solicitud, o si se le niega el derecho de aplicar durante el período de solicitud, o si su solicitud no ha tenido efecto o se cierra antes de la determinación del beneficio. La audiencia debe ser solicitada dentro de los 30 días de la medida negativa.

La solicitud de audiencia se podrá enviar a la agencia local o a:

Director de Audiencia y Servicios Legales
Unidad de Apelaciones y Audiencias Imparciales
Departamento de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Virginia
801 East Main Street,
Richmond, VA 23219-3301

Si sospecha de fraude o abuso de cualquier índole, repórtelo a su Departamento Local de Servicios Sociales o llame al 1-800-552-3431.

INSTRUCCIONES PARA LA
HOJA INFORMATIVA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA

NÚMERO DE PLANILLA -**032-01-0914-25-spa (05/22)**

OBJETIVO DE LA PLANILLA -Proveer respuestas a las preguntas más frecuentes del programa.

USO DE LA PLANILLA - Repartirla a cada solicitante entrante o a cualquiera que busque información sobre el programa.

NÚMERO DE COPIAS - Original.